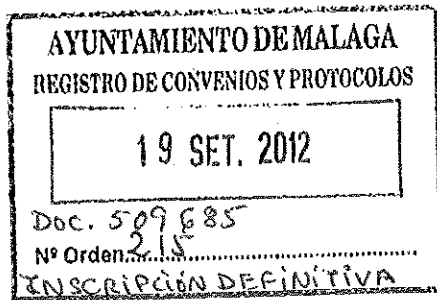




Ayuntamiento
de Málaga

fundación
VERTICE



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y FUNDACIÓN VÉRTICE EMPRENDE**

En Málaga, a 14 de septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco de la Torre Prados** como Alcalde del **Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga** (en adelante el AYUNTAMIENTO), con CIF P-2906700-F y domicilio en la Avenida Cervantes, 4, Málaga, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra, **D. Juan Cruzado Ríos**, en su calidad de Presidente del Patronato de **Fundación Vértice Emprende** (en adelante la FUNDACIÓN), con CIF G-82.411.828, y domicilio en Málaga, Calle Hílera, nº 14, 29007, Málaga, en nombre y representación de la misma.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente documento y al efecto

EXPONEN

Que el 14 de septiembre de 2012 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la colaboración en cuya cláusula cuarta se establecía:

"Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un Convenio Específico firmados por las distintas entidades, áreas o departamentos que correspondan, en el que se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su realización..."

Para ello, se formaliza el presente convenio específico de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio específico es otorgar por parte de la FUNDACIÓN **200 becas** para cursos de formación dirigidos a **Ciudadanos de Málaga**, con especiales dificultades de acceso al mercado laboral que se encuentren en **situación de desempleo**, para que puedan acceder a formación conducente a la obtención de una titulación oficial que mejore su empleabilidad.

SEGUNDA.- CURSOS

Los **cursos** que se incluyen en el presente acuerdo son los siguientes:

- 1.- Curso de preparación para las pruebas libres de obtención del Graduado en Educación Secundaria (en adelante, **Graduado en E.S.O.**)
- 2.- Curso de preparación para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (en adelante, **Ciclos Formativos de Grado Superior**).
- 3.- Curso de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 (en adelante, **Universidad para mayores de 25 años**).
- 4.- Curso de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 45 años (en adelante, **Universidad para mayores de 45 años**).

TERCERA.- NÚMERO DE BECAS

El número de **participantes becados** por la FUNDACIÓN en cada tipo de cursos son:

- 1.- Graduado en E.S.O.: 60 becas
- 2.- Ciclos Formativos de Grado Superior: 50 becas
- 3.- Universidad para mayores de 25 años: 50 becas
- 4.- Universidad para mayores de 45 años: 40 becas



CUARTA.- PARTICIPANTES

Los **participantes** en la formación deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el Ayuntamiento de Málaga.
- Encontrarse en situación de desempleo
- Pertenecer a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, según la determinación del Ayuntamiento, en base a la normativa y a través de los organismos y entidades que estime oportunos.
- Cumplir con los requisitos de edad y nivel formativo que se exigen para la participación en las pruebas oficiales para las que se facilita la preparación en los cursos.
- Disponer de acceso a equipos informáticos y conexión a Internet para el desarrollo de la formación.

QUINTA.- IMPARTICIÓN

- Los cursos se impartirán a través de la **metodología ONROOM**, una nueva metodología creada por la FUNDACIÓN basada en la combinación de elementos de la formación presencial y online, a través de multiconferencias impartidas por personal docente altamente cualificado en la materia, a través de una plataforma de Campus Vértice, en la que se disponen de otros servicios de apoyo al proceso formativo de los participantes.
- Los participantes, para el desarrollo del curso, dispondrán de todo el **material didáctico en soporte digital (libros y evaluaciones)**. No obstante, los participantes que así lo deseen tendrán la posibilidad de adquirir el material didáctico impreso en soporte papel al precio de mercado.
- La FUNDACIÓN se reserva el **derecho a dar de baja** a aquellos participantes que no aprovechen la formación, sin justificación alguna por escrito, asistiendo a clases de forma regular y haciendo las pruebas de evaluación propuestas.
- Se considerará **no aprovechamiento de la formación** por parte de los participantes cuando durante un periodo superior a un mes no hayan visionado las clases en directo o grabadas, y no hayan realizado los ejercicios propuestos por los profesores.



Ayuntamiento
de Málaga

fundación
VERTICE

SEXTA.- OBLIGACIONES

Por parte del AYUNTAMIENTO:

- 1.- Difundir la firma del presente convenio entre los distintos medios de comunicación locales.
- 2.- Publicitar por los medios que estime conveniente la impartición de estos cursos de formación, respetando lo acordado en la cláusula quinta del Convenio Marco de colaboración, al amparo del cual se establece el presente convenio específico.
- 3.- Llevar a cabo la captación y matriculación de los participantes, conforme a los requisitos fijados en el punto cuarto, a través de las entidades municipales que considere oportunas, y mediante un contrato de matriculación firmado.
- 4.- Realizar la Selección y generación del listado final de alumnos que optan a beca en función al baremo establecido por el AYUNTAMIENTO.
- 5.- Facilitar a la FUNDACIÓN la colocación de publicidad relacionada con el objeto del presente convenio específico en las distintas instalaciones y dependencias municipales.

Por parte de la FUNDACIÓN:

- 1.- Facilitar al Ayuntamiento la información o documentación y el asesoramiento necesario sobre la oferta formativa, así como los requisitos que deben cumplir las personas para poder participar en cada tipo de cursos.
- 2.- Dar de alta en el Campus Vértice a todos los alumnos matriculados por el AYUNTAMIENTO según el número de plazas acordado.
- 3.- Garantizar la prestación del servicio de formación a todos los alumnos beneficiarios de los diferentes cursos ofertados.
- 4.- Comunicar al AYUNTAMIENTO mensualmente las bajas que se produzcan durante el curso o incidencias graves.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente convenio específico de colaboración estará vigente, desde su firma hasta la finalización de la formación por parte del total de los participantes en los cursos para los que se ofrecen las becas a través del presente convenio.

De forma específica, se establece que las fases de Difusión, Selección, Matriculación y Altas de alumnos deberán realizarse antes del 15 de octubre de 2012 que dan comienzo los cursos.



Ayuntamiento
de Málaga

fundación
VERTICE

OCTAVA.- MODIFICACIONES

Este convenio específico podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a este documento.

NOVENA.- OTRAS

Para aquellas cuestiones no reguladas en el presente convenio específico, estarán regidas por el espíritu de lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración y al del presente convenio específico.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio Específico, en duplicado ejemplar, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Por FUNDACIÓN VÉRTICE EMPRENDE

D. Francisco de la Torre Prados

D. Juan Cruzado Ríos

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de septiembre de 2012.

En Málaga a 14 de septiembre 2012

La Jefa de Sección,

Fdo.: Alicia Leiva Gil